



JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE(S)	LEON DARIO ECHEVERRI SILVA
DEMANDADO(S)	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	110014003 069 2024 0078300

Atendiendo el informe secretarial que antecede y comoquiera que el término otorgado en auto del 28 de agosto de 2024 feneció en silencio, sin que se hubiese subsanado la demanda en la forma indicada, con fundamento en lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda, atendiendo los argumentos en precedencia.

Segundo: Comunicar a la Oficina de Servicios Judiciales – Sección Reparto para que realice la respectiva compensación.

Notifíquese y Cúmplase¹,

Pívela

Firmado Por:

Leydi Diana Palomino Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 069

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9364b30af62ce6091663a59417c6b36f31ca28269b5992ca89bb24d7de4a2d1

Documento generado en 16/09/2024 06:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Estado No. 081 del 17 de septiembre de 2024.